

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 175/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población Huautepec, antes San Miguel Huautla, municipio del mismo nombre, Ex Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos los autos para resolver el juicio que corresponde al expediente número 175/97, relativos al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población denominado "Huautepec", antes San Miguel Huautla, municipio del mismo nombre, perteneciente al Ex-Distrito de Teotitlán de Flores Magón del Estado de Oaxaca, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- SOLICITUD.- Se tomó como solicitud el escrito del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que los representantes de bienes comunales del poblado de Huautepec, presentaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en el que solicitan se realicen trabajos topográficos de sus terrenos comunales.

SEGUNDO.- DENOMINACION DEL POBLADO.- El poblado de Huautepec, anteriormente se conocía con el nombre de San Miguel Huautla, y en la actualidad, y de acuerdo a la división territorial del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se le denomina Huautepec.

TERCERO.- INSTAURACION.- En los autos no obra instauración expresa, pero el expediente en estudio fue registrado bajo el número 276.1/1183.

CUARTO.- PUBLICACION.- El escrito del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO.- REPRESENTANTES COMUNALES.- Actualmente fungen como representantes comunales propietario y suplente respectivamente los CC. Hipólito Carrera Carrera y Víctor Bello Filio, quienes fueron electos en Asamblea General de veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.

SEXTO.- TITULOS.- El poblado promovente no aportó documentación alguna para acreditar la propiedad de los terrenos que tienen en posesión.

SEPTIMO.- DICTAMEN PALEOGRAFICO.- Por lo expuesto anteriormente no se realizó dictamen paleográfico.

OCTAVO.- TRABAJOS CENSALES.- Los trabajos censales que se toman en cuenta son los realizados en fechas más recientes y que fueron ordenados el cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, por el Subdelegado de Asuntos Agrarios en el Estado; en el que fue comisionado Misael Ibáñez Piñón, para que llevará a cabo el levantamiento censal en el poblado de Huautepec, este comisionado rindió informe el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el que manifestó, que como resultado de los trabajos censales realizados se obtuvo: Jefes de familia... 534; jóvenes mayores de 16 años... 285; esposas, niños y jóvenes menores de 16 años... 1,754; total de habitantes... 2,573.

NOVENO.- REVISION CENSAL.- A estos trabajos les fue practicada revisión por el C. Fernando Pérez López, quien el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, informó y opinó, que los trabajos censales se desarrollaron de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo con los datos aportados, se estableció que en el poblado de Huautepec, existen 870 campesinos que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 267 y 200 de la ley anteriormente señalada.

DECIMO.- TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS.- TRABAJOS TOPOGRAFICOS.- El veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta se comisionó a los ingenieros Carlos Carral S. y Alejandro Lezama de la V., para que realizaran trabajos técnicos e informativos respecto a los bienes comunales que posee el núcleo agrario promovente; éstos rindieron informe el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, del que se desprende que: "...La totalidad de los terrenos que usufructúan los promoventes se encuentran bajo el régimen de propiedad particular, lo que se corrobora con el acta levantada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la que se asienta que la autoridad municipal del poblado manifiesta que no existen ni han existido terrenos comunales, ya que la superficie que detentan se encuentra bajo el régimen de propiedad particular, inscritas como tales en el Registro Público de la Propiedad de Huautla de Jiménez, por lo que se desisten de la acción agraria puesta en ejercicio...".

DECIMO PRIMERO.- ACUERDO DE IMPROCEDENCIA.- En base al desistimiento, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de pleno del diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, acordó en el sentido de declarar improcedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales puesta en ejercicio por el poblado de Huautepec, por no tratarse de un núcleo de población que de hecho o por derecho guarde el estado comunal.

DECIMO SEGUNDO.- ESCRITO DE INCONFORMIDAD.- En asamblea verificada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el núcleo agrario de Huautepec, acordó solicitar se deje sin efecto el acuerdo que declaró improcedente la acción de reconocimiento y titulación de sus bienes comunales,

solicitando la reapertura de su expediente, y que se proceda a su integración y se dicte la resolución correspondiente, posteriormente en acta de asamblea celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, el poblado promovente ratifica el acta del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, manifestando que en su poblado sí existen tierras comunales.

DECIMO TERCERO.- ACUERDO DE REINICIACION.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de pleno celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó suspender los efectos del diverso acuerdo aprobado por ese Cuerpo Colegiado el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, y solicitó a la Delegación Agraria en el Estado, comisione personal para que investigara si en el referido poblado existen terrenos que puedan ser materia de reconocimiento y titulación de bienes comunales, y en caso afirmativo, ordene la realización de trabajos técnicos e informativos.

En cumplimiento al acuerdo anteriormente mencionado, se comisionó al topógrafo Salvador Sánchez Carrera, para que investigara si en el poblado de Huautepec, existían terrenos que pudieran ser materia de reconocimiento y titulación de bienes comunales; éste rindió informe el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, del cual se desprende lo siguiente: "...Que el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, se presentó en el poblado de Huautepec; sostuvo una reunión con las autoridades para hacerles saber de su comisión, quienes manifestaron su conformidad iniciándose los trabajos en la colindancia con San Juan Coatzacoapam partiendo del Cerro de León, pasando por Agua Temazcal, margen del Río Quiotepec, Tierra Caliente, colindancia con Mazatlán Villa de Flores hasta llegar a la Ranchería denominada Llano Aguacatal, siendo todos estos terrenos cultivados por la Agencia y rancherías pertenecientes a Huautepec; posteriormente se continuó el recorrido cerca del lugar denominado Peña de Trueno, punto trino entre Santa María la Asunción, Agencia de San Agustín de Zaragoza, perteneciente a Huautla de Jiménez y Huautepec, continuando con el poblado de la Providencia perteneciente a Huautla de Jiménez, observándose en el trayecto sembradíos de maíz y frijol pertenecientes a Huautepec, enseguida se continuó el recorrido cerca del cerro Espinal pasando por la Ranchería Agua Colorada, Agua Evangelista y Roca de Tuza hasta llegar a Agua de Tinta... Indica el comisionado que todos estos terrenos son trabajados por la cabecera municipal, agencia y rancherías de Huautepec sin ningún problema, por lo que es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado promovente..."

DECIMO CUARTO.- TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS.- En base al informe del topógrafo Salvador Sánchez Carrera, se comisionó al mismo ingeniero Salvador Sánchez Carrera y al fotoidentificador Eufemio Ríos Cruz, como auxiliar para que realizaran trabajos técnicos e informativos en el poblado de Huautepec, estos comisionados rindieron informe el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, desprendiéndose del contenido del informe lo siguiente: "...Que el 6 de junio de 1993, se presentaron en el poblado de Huautepec, entrevistándose con campesinos de la cabecera municipal, agencia y rancherías que la componen, quienes dieron su anuencia para la realización de los trabajos; posteriormente se giraron citatorios al poblado de Huautla de Jiménez por conducto de sus agencias San Agustín de Zaragoza y Río Santiago, Santa María la Asunción y Mazatlán Villa de Flores... Los trabajos dieron inicio en la agencia de Mazatlán denominada Loma Grande, trabajos a los que no comparecieron los representantes de Mazatlán por lo que se inició el recorrido por todo su lindero con los representantes de su agencia sin ningún problema, sin embargo no se firmó el acta de conformidad por la ausencia de la cabecera municipal; enseguida se realizó el recorrido de linderos con el poblado de Santa Ana Cuauhtémoc sin ningún contratiempo y se firmó el acta de conformidad de linderos correspondiente... Posteriormente se ubicaron en el punto denominado Agua Temazcal para hacer el recorrido de la zona en conflicto con San Juan Coatzacoapam, como este poblado no compareció, no obstante habérsele citado oportunamente, se optó por hacer el recorrido de la línea que delimita los terrenos pretendidos por Coatzacoapam, con base en los trabajos técnicos realizados en el expediente de aquel poblado, línea que comienza en el cerro Estrella hasta el paraje Peña Blanca, luego se trasladaron a la mojonera Peña Colorada, para iniciar la localización de la línea de los terrenos que pretende Huautepec, recorrido que se inició pero que debido al mal tiempo sólo se llegó al paraje denominado Loma Buenos Aires... Después se ubicó en el lugar denominado Cerro Estrella para realizar el recorrido de la colindancia entre Huautla, Coatzacoapam y San José Tenango, como estos dos últimos poblados no comparecieron se procedió a levantar el acta de no comparecencia... Enseguida se realizó el recorrido con la colindancia de Santa María la Asunción sin ningún contratiempo, empezando por el punto trino denominado Peña de Trueno hasta el denominado Peña de la Palma o Paraje del Brujo, firmándose la correspondiente acta de conformidad de linderos; posteriormente se reanudó el recorrido de linderos que señala Huautepec en la zona en conflicto con Coatzacoapam a partir del paraje Loma Buenos Aires, pasando por las mojoneras Joya de San José Cerro y Mirador hasta llegar al Cerro Estrella, lugar señalado por Huautepec como punto tetraíno entre Coatzacoapam, Tenango y Río Santiago... El 9 de septiembre de 1993, se giraron citatorios por las autoridades agrarias a los poblados de Huautepec y Mazatlán Villa de Flores para que comparecieran en la Delegación Agraria en el Estado, y tratar lo referente a sus linderos, presentándose sólo el primero de estos poblados, posteriormente con apoyo de la Delegación Regional de Gobierno de la Cañada, se giraron citatorios a los poblados de Mazatlán Villa de Flores, Huautla de Jiménez y Huautepec para tratar sus problemas de linderos, cita a la que asistió sólo el poblado de Huautepec, por lo que ante la evidente falta de interés de Huautla de Jiménez y Mazatlán Villa de Flores, se programó presentarse en Huautepec y recorrer sus linderos según señalamiento del mismo... En virtud de lo anterior se dio por bueno el recorrido hecho anteriormente con la agencia de Mazatlán Villa de Flores denominada Loma Grande, efectuándose enseguida el recorrido con la colindancia de Huautla de Jiménez abarcando sus dos agencias que son Río Santiago y San Agustín de Zaragoza, partiendo del punto tetraíno Cerro Estrella que señala Huautepec, pasando por el

paraje Peña de las Casas punto trino entre los terrenos de Huautepec y las dos agencias de Huautla, de ahí se continuó hasta llegar al punto trino denominado Piedra de Trueno, entre los poblados de Santa María la Asunción, Huautepec y la agencia de San Agustín, lugar donde se dio por terminado el recorrido; los trabajos de localización comprenden una superficie total de 5,340-59-37.82 hectáreas, de las cuales 1,960-81-47.07 hectáreas corresponden a la zona en conflicto entre Huautepec y Coatzospam, por lo que, la zona libre tiene una superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas...".

DECIMO QUINTO.- REVISION TECNICA.- A los trabajos anteriormente relacionados les fue practicada revisión técnica por el topógrafo Luis Salvador Ramírez Pérez, quien informó el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que los trabajos revisados se encuentran correctos, calculándose una superficie analítica de 5,340-59-37.82 hectáreas de las cuales 3,379-77-90.75 hectáreas se encuentran libres de conflicto y 1,960-81-47.07 hectáreas son las que corresponden al conflicto entre Huautepec y San Juan Coatzospam... manifiesta el revisor que no se realizaron los acoples entre el poblado de Huautepec con San Agustín de Zaragoza, Río Santiago y San José Tenango, en razón de que no se encuentran planos de estas comunidades; y que al realizar el acople entre el plano informativo de Huautepec con la línea de colindancia de Mazatlán Villa de Flores, se observaron discrepancias en cuanto a distancia y configuración, pero se consideran tolerables... Con relación a la colindancia de Huautepec con Santa Ana Cuauhtémoc, en el plano de Santa Ana Cuauhtémoc, se observa que no tiene colindancia con Huautepec, pero en el plano de Huautepec, sí contempla colindancia con ese poblado por lo que se acoplaron ambos planos con la carta topográfica editada por INEGI, desprendiéndose de dicho acople que sí existe colindancia entre ambos poblados... Para acoplar los planos informativos de Huautepec y Coatzospam se basó en el plano elaborado en los trabajos técnicos e informativos de Coatzospam, ya que éstos no comparecieron a pesar de haberseles citado, observándose que en la zona en conflicto ambos coinciden en mojoneras, trazo, figura, distancia y superficie.... Concluida la revisión técnica se encontró una superficie analítica de 3,379-71-90.75 hectáreas de terrenos libres de conflicto, por lo que el revisor consideró que el expediente debía continuar su trámite.

DECIMO SEXTO.- ZONA EN CONFLICTO.- Entre Huautepec y San Juan Coatzospam existe una zona en conflicto, misma que inicia en el punto denominado Cerro Estrella reconocido por Huautepec, siguiendo por el punto Cerro Estrella reconocido por San Juan Coatzospam, pasando por la mojonera Piedra Siete Varas y Media, mojonera Peña Blanca, que se encuentra ubicada por la colindancia con Santa Ana Cuauhtémoc, continuando por el Río Salado, Río Quiotepec, Peña Colorada, mojonera Llano Trapiche, Loma Buenos Aires, Joya de San José, Cerro Mirador hasta llegar al Cerro Estrella que fue el punto de partida, la cual tiene una superficie total de 1,960-81-47.07 hectáreas, mismas que se encuentran en posesión de campesinos de ambos poblados.

DECIMO SEPTIMO.- ACTAS DE CONFORMIDAD.- El poblado promovente en el procedimiento agrario que realizó, levantó con los siguientes pueblos colindantes actas de conformidad:

- 1.- El tres de julio de mil novecientos noventa y tres, con Santa María Asunción.
- 2.- El veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, con Santa Ana Cuauhtémoc.

DECIMO OCTAVO.- EMPLAZAMIENTOS.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se puso a vista del poblado gestor, de las comunidades vecinas y del Instituto Nacional Indigenista el expediente en estudio, para que expusieran lo que a su derecho conviniera.

DECIMO NOVENO.- PRUEBAS Y ALEGATOS.- Durante el término concedido a las partes, compareció únicamente el poblado de Huautepec a través de los escritos de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en los que manifiesta su conformidad con el plano proyecto, y escrito del once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cual describen sus colindancias.

VIGESIMO.- OPINION DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.- Este Instituto no obstante que fue debidamente notificado mediante oficio número 4617 del siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, no emitió opinión.

VIGESIMO PRIMERO.- OPINION DEL DELEGADO AGRARIO.- Este emitió opinión el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de que es procedente reconocer y titular como bienes comunales al poblado de Huautepec, la superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas para beneficiar a 870 campesinos. Por lo que se refiere a la superficie de 1,960-81-47.07 hectáreas, sobre la que existe conflicto entre Huautepec y San Juan Coatzospam, se dejan a salvo los derechos de ambos poblados para que los hagan valer en la vía que corresponda y ante la autoridad competente.

VIGESIMO SEGUNDO.- OPINION DE LA DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA.- Este emitió opinión el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ratificando todos y cada uno de los puntos de la opinión emitida por el Delegado Agrario.

VIGESIMO TERCERO.- DICTAMEN DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.- En sesión plenaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen en el que consideró que es procedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovida por el poblado de Huautepec, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, respecto de una superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas de terrenos en general para beneficiar a 870 campesinos capacitados en materia agraria, superficie que no confronta conflicto de límites con sus colindantes y que en autos no existe constancia alguna que acredite que dentro de la superficie comunal que se propone reconocer y titular existan predios de propiedad particular y por lo que hace al área de 1,960-81-47.07 hectáreas que comprende la zona en conflicto existente entre Huautepec y San Juan

Coatzacoapam y al no existir expediente instaurado sobre esa zona en conflicto, deben dejarse a salvo los derechos de ambas comunidades para que los hagan valer ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente, en términos del artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, esta área no se toma en cuenta en el polígono a reconocer al poblado promovente.

VIGESIMO CUARTO.- Por auto del veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, dio por recibido el expediente 276.1/1183, que fue remitido por el Tribunal Superior Agrario a este Unitario en razón de competencia, quedando registrado bajo el número 175/97, del índice de este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 constitucional, así como tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o. y 5o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Con posterioridad el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se notificó al C. Hipólito Carrera Carrera representante propietario de bienes comunales de Huauatepec, la radiación del presente asunto. Asimismo, el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Tribunal Unitario Agrario número 21, se levantó acta de comparecencia del poblado promovente y los poblados colindantes como son San José Tenango, Santa Ana Cuauhtémoc y San Juan Coatzacoapam en la cual manifestaron que están de acuerdo en el reconocimiento y titulación de los bienes comunales de Huauatepec, por tratarse precisamente de la zona libre de conflictos. Más adelante, este Tribunal al estudiar los antecedentes de autos, llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario, es competente para conocer y resolver en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reforma al artículo 27 constitucional, tercero transitorio de la Ley Agraria en vigor, cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y del Acuerdo del Tribunal Superior Agrario, que establece distritos para la impartición de la justicia agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO.- En el procedimiento de la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales en estudio, se cumplieron con las formalidades establecidas en los artículos 267, 356 al 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que durante su tramitación, se respetaron las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, existiendo las siguientes constancias: solicitud presentada por campesinos de Huauatepec; iniciación del expediente, publicación de su inicio, elección de representantes comunales, diligencias censales, trabajos técnicos e informativos, actas de conformidad de linderos, emplazamientos, pruebas y alegatos, opinión del delegado agrario, opinión de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, dictamen del H. Cuerpo Consultivo Agrario; es de estimar entonces que los actos de las autoridades agrarias que concierne del presente asunto, se encuentran debidamente fundados y motivados.

TERCERO.- Los 870 campesinos capacitados en materia agraria que reúnen los requisitos previstos en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, son los siguientes: 1.- Consuelo Guerrero Santiago, 2.- Margarita Dorantes Guerrero, 3.- Florencia Dorantes Guerrero, 4.- Julia Dorantes Guerrero, 5.- Nazario García Cristino, 6.- Felipe Dorantes Carbajal, 7.- Maclovio Dorantes Carrera, 8.- Félix Dorantes Carbajal, 9.- Crescencio Juárez Carrera, 10.- Federico José Patricio, 11.- Luis José Cristino, 12.- Raymundo José Cristino, 13.- Maximino Antonio José, 14.- Hipólito Antonio Jiménez, 15.- Alfonso Aguilar Jiménez, 16.- Margarita Jiménez Cristino, 17.- Aurelio Jiménez Juárez, 18.- Macedonio Martínez Pantoja, 19.- Encarnación García Carrera, 20.- Bernardo Pantoja García, 21.- Margarito Carrera García, 22.- Epifanio Jiménez Carrera, 23.- Josefina Pantoja Calixto, 24.- Jaime Carrera Pantoja, 25.- Alfonso Martínez José, 26.- Margarito García Cerqueda, 27.- Margarito García Juárez, 28.- Salvador Juárez Carrera, 29.- Rutilio Juárez Trinidad, 30.- Marcelino Juárez García, 31.- Crescencio Juárez Mejía, 32.- Alfredo Juárez García, 33.- Constantino Carrera Cerqueda, 34.- Leopoldo Carrera Martínez, 35.- Constantino Carrera Martínez, 36.- Antonio Carrera Martínez, 37.- Bernardo Gracida Justo, 38.- Modesto Gracida Carrera, 39.- Cornelio González Carrera, 40.- Leonardo González Ramírez, 41.- Gerardo Juárez Mejía, 42.- Rudina Martínez Rodríguez, 43.- Albino Cristino Aguilar, 44.- Tomás Cristino Jiménez, 45.- Roque García García, 46.- Félix Juárez Rivera, 47.- Tiburcio Carrera Carrera, 48.- Antonio González, 49.- Cipriano González Martínez, 50.- Ricardo Valladares García, 51.- Crescencio Jiménez García, 52.- Herminia Dorantes Martínez, 53.- Felipe Carbajal Dorantes, 54.- Faustino Dorantes Martínez, 55.- Fortunato Carrera Ramírez, 56.- Guillermo Cerqueda Carbajal, 57.- Aurora Cerqueda Carbajal, 58.- Gumercindo García Carrera, 59.- Amado García, 60.- Virginia Rivera García, 61.- Juan Juárez Rivera, 62.- Antonio Juárez Zúñiga, 63.- Luisa Martínez Carrera, 64.- Bernardo Juárez Sólida, 65.- Evaristo Guerrero Andrade, 66.- Julio Juárez Guerrero, 67.- Porfirio Juárez Guerrero, 68.- Gustavo Juárez Guerrero, 69.- Arnulfo Juárez Guerrero, 70.- Herminio Juárez Guerrero, 71.- Eduardo García Villanueva, 72.- Pablo Carrera Martínez, 73.- Marcelina González Carrera, 74.- Flaviano González Carrera, 75.- Alfonso González Juárez, 76.- Efrén González Hernández, 77.- Juanita González Hernández, 78.- Marciliano Carrera Cruz, 79.- Ernesto García Gracida, 80.- Daniel Hernández Carrera, 81.- Julio Hernández Juárez, 82.- Sabino Jiménez, 83.- Rutilio Jiménez Angela, 84.- Apolinar Peña Aguilar, 85.- Herminio Peña Pantoja, 86.- Alfonso Carrera Aguilar, 87.- Angel Carrera García, 88.- Marcial García Carrera, 89.- Juanita Juárez García, 90.- Eduardo Santiago Juárez, 91.- Virginia Pantoja Martínez, 92.- Marco García Pantoja, 93.- Crescencio García Pantoja, 94.- Antonio García Pantoja, 95.- Guadalupe

Martínez González, 96.- Macedonio García García, 97.- Constantino González García, 98.- Ricardo Martínez Carrera, 99.- Lorenzo Martínez Aguilar, 100.- Cornelio Martínez Carrera, 101.- Tomás Jiménez García, 102.- Sabino Patricio Romero, 103.- Andrés Juárez Zúñiga, 104.- Catarina García García, 105.- Marcial Hernández Carrera, 106.- Marcelino Martínez Dorantes, 107.- Rutilo Juárez Zúñiga, 108.- Arnulfo Juárez Mejía, 109.- Epifanio Hernández Carrera, 110.- Felipe Hermenegildo Guerrero, 111.- Félix Dorantes González, 112.- Norberto Martínez Martínez, 113.- Crescencio Martínez Jiménez, 114.- Cirilo Juárez Ramírez, 115.- Marcelino Juárez Zúñiga, 116.- Maximiano Juárez Núñez, 117.- Leoncio Juárez Cerqueda, 118.- Epifanio Venegas Dorantes, 119.- Demetrio Venegas Gregorio, 120.- Juventino Aguilar Pantoja, 121.- Constantino García Juárez, 122.- Margarita Rodríguez Carrera, 123.- Leonarda García Rodríguez, 124.- Eulogio Carrera Jiménez, 125.- Modesto Carrera Jiménez, 126.- Cirilo Juárez Ramírez, 127.- Polina Cerqueda Carrera, 128.- Francisco Martínez Cerqueda, 129.- Francisco Martínez Carrera, 130.- Josefa María Juárez Carrera, 131.- Constantino Hernández Carrera, 132.- Efrén Hernández Jiménez, 133.- Justino Hernández Jiménez, 134.- Apolonia Carrera, 135.- Viviana Carrera Hernández, 136.- Fernando Carrera Martínez, 137.- Luisa Martínez Rodríguez, 138.- Juan Martínez Rodríguez, 139.- Plácido Martínez García, 140.- Modesta Martínez Carrera, 141.- Lorenzo Martínez Carrera, 142.- Celia Mejía García, 143.- Federico Carrera Granja, 144.- Ernesto Cristino Serapio, 145.- Euclofa Martínez José, 146.- Aurora Pantoja Martínez, 147.- Heriberto García Pantoja, 148.- María Sabina José, 149.- Cutberto Díaz Díaz, 150.- Constantino Martínez Mejía, 151.- Pablo Carrera García, 152.- Eufelia Martínez Rodríguez, 153.- Francisco Dorantes Martínez, 154.- Lucía Dorantes Martínez, 155.- Bernardo García Aguilar, 156.- Constantino Cristino Mejía, 157.- Brígida González Carrera, 158.- Severo Carera González, 159.- Epifanio Juárez Olivera, 160.- Guillermo Carrera García, 161.- Rosalino Carbajal García, 162.- Baldomero Alvarado Pereda, 163.- Catarino Pantoja Andrade, 164.- Margarita Pantoja Andrade, 165.- Macedonio Pantoja Andrade, 166.- Hipólito Hernández Pantoja, 167.- Aurora Margarita García, 168.- Francisca García García, 169.- Paulino García García, 170.- Francisco García García, 171.- Angel Valladares García, 172.- Fernando Valladares García, 173.- Aurora Cristino Núñez, 174.- Florencia García Cristino, 175.- Modesto Carrera, 176.- Guillermo Carrera Cervantes, 177.- Francisco Carrera Carrera, 178.- Marcelino Carrera Robles, 179.- Norberto Carrera Robles, 180.- Catalino Gracida Carrera, 181.- Guillermo Gracida Martínez, 182.- Lucrecio Guerrero Andrade, 183.- Eulagía Carrera Granja, 184.- Amada Carrera Granja, 185.- Camila Carrera Granja, 186.- Bernardo Cristino Carrera, 187.- Eusebio Cristino Mejía, 188.- Perfecto García González, 189.- Raymundo Ramírez Pantoja, 190.- Julián Aguilar Carrera, 191.- Crescencio García Carrera, 192.- Cirio García Juárez, 193.- Maximiano García, 194.- Andrés García Carrera, 195.- Donaciano Cerqueda Ramírez, 196.- Juana Cerqueda Mejía, 197.- Bernardo García Aguilar, 198.- Federico González Carrera, 199.- Bonifacio Cerqueda Mejía, 200.- Celso Dorantes Martínez, 201.- Agustín Dorantes Gómez, 202.- Ricardo Dorantes Bravo, 203.- Eduardo Cerqueda Zaragoza, 204.- Constantino Cerqueda Severiano, 205.- Salvador Cerqueda Severiano, 206.- Félix Cerqueda Severiano, 207.- Maximiano Carrera García, 208.- Salvador Carrera Aguilar, 209.- Maximiano Antonio, 210.- Leonardo García Aguilar, 211.- Javier García Aguilar, 212.- Maximiano Mejía Carrera, 213.- Bernardo Alvarado Pereda, 214.- Octavio Alvarado Santiago, 215.- Macario Santiago Hermenegildo, 216.- Macedonio Justo José, 217.- Macedonio Francisco Orozco, 218.- Octavio Carrera Escobar, 219.- Teófilo Carrera Sánchez, 220.- Felipe Juárez Martínez, 221.- Norberto Juárez Guerrero, 222.- Ramiro Carrera Carrera, 223.- Macedonio Dorantes Juárez, 224.- Cornelio Carrera Gracida, 225.- Félix Carrera Martínez, 226.- Guillermo Carrera Ramírez, 227.- Lucrecio González Martínez, 228.- Natalia González Carrera, 229.- Antonio García González, 230.- Porfirio Dorantes Martínez, 231.- Fidel Mejía Cristino, 232.- Maximiano García Aguilar, 233.- Celestino Ramírez Pantoja, 234.- Bernardo Cristino Aguilar, 235.- Mario Mendoza Rodríguez, 236.- Jorge Aguilar Carrera, 237.- Margarita Justo Antonio, 238.- Teodoro Martínez Gracida, 239.- Manuel Venegas Dorantes, 240.- Eduardo Andrade Pantoja, 241.- Cayetano Andrade Venegas, 242.- Constantino Antonio José, 243.- Julio Antonio Cristino, 244.- Rufina Andrade Pereda, 245.- Alejandro Rodríguez Andrade, 246.- Cutberto Dorantes Sánchez, 247.- Aurelia Carrera José, 248.- Roberto Carrera José, 249.- Bernardo García Gracida, 250.- Teodoro Carrera González, 251.- Florencia Carrera Ramírez, 252.- Alfonso Carrera Aguilar, 253.- Angel Carrera García, 254.- Lucio Carrera Aguilar, 255.- Epifanio Carrera Aguilar, 256.- Benita Carrera García, 257.- Antonio Carrera García, 258.- Florencia Gracida Ramírez, 259.- Norberto Martínez García, 260.- Macedonia Martínez García, 261.- Cirilo Rodríguez Martínez, 262.- Julio Rodríguez Martínez, 263.- Julio Martínez Justo, 264.- Enrique Aguilar Carrera, 265.- Felipe García Juárez, 266.- Aurora García Juárez, 267.- Julia Juárez García, 268.- Raymundo Juárez García, 269.- Emiliano Martínez Juárez, 270.- Evaristo Martínez Juárez, 271.- Alicia Martínez Juárez, 272.- Herlinda García Mejía, 273.- Julio Juárez García, 274.- Rufino Carrera Calixto, 275.- Filogonio González Herrera, 276.- Roberta González Carrera, 277.- Aurelia Carrera Aguilar, 278.- Renato Martínez García, 279.- Luisa García Martínez, 280.- Honorato Juárez García, 281.- Lucrecio Cristino Pantoja, 282.- Zeferino Jiménez Martínez, 283.- Ernesto Jiménez Martínez, 284.- Cirilo García Justo, 285.- Lázaro García Justo, 286.- Epifanio García García, 287.- Marcelino García García, 288.- Cutberto Ramírez Pantoja, 289.- Fidel Pantoja Mejía, 290.- Gerardo Carrera Martínez, 291.- Alfredo José Bonilla, 292.- Renato Dorantes Carbajal, 293.- Maximiano Jiménez García, 294.- Rufino Jiménez Martínez, 295.- Cirio Jiménez Martínez, 296.- Margarita González, 297.- Zenaida Jiménez González, 298.- Margarita Carrera Aguilar, 299.- Micaela García Carrera, 300.- Librado Cristino Serapio, 301.- Ernesto García Carrera, 302.- Constantino Martínez Martínez, 303.- Macedonia Cerqueda Gracida, 304.- Bernardo

Martínez Cerqueda, 305.- Alfredo Martínez Agustín, 306.- Genaro José Romero, 307.- Marcial García Mejía, 308.- Constantino Martínez Núñez, 309.- Cirilo Juan Velasco, 310.- Isaura Antonio Aurelio, 311.- Juanita Andrade José,
 312.- Paulo Aguilar Andrade, 313.- Felipe Aguilar Andrade, 314.- Rogenio Aguilar Andrade, 315.- Cirilo José Patricio, 316.- Isidoro Carrera Gracida, 317.- Apolonio García Juárez, 318.- Roberto Juárez García, 319.- José Martínez Martínez, 320.- Florentino Alvarado Tejeda, 321.- Juventino Perales Estrada, 322.- Perfecto Mejía Jiménez, 323.- Lucía Cervantes Mejía, 324.- Crescencio Cristino González, 325.- Genaro Jiménez Carrera, 326.- Eulogio Martínez Gracida, 327.- Lázaro García Gracida, 328.- Juventino García Rodríguez, 329.- Adalberto Carrera Aguilar, 330.- Cirilo Mejía Pacheco, 331.- Camilo García Justo, 332.- Perfecto García Martínez, 333.- Alfredo García Justo, 334.- Bernardo García Justo, 335.- Plácido Juárez Trinidad, 336.- Marcelino García Justo, 337.- Lázaro Romero Santiago, 338.- Norberto José Carrera,
 339.- Macedonio Guerrero, 340.- Genaro Lozano Severiano, 341.- Margarito Hermenegildo Santiago, 342.- Eulogio Guerrero García, 343.- Margarito Romero Santiago, 344.- Cipriano Romero Jiménez, 345.- Modesto Romero Jiménez, 346.- Cornelio Hermenegildo Santiago, 347.- Marcelino Rodríguez Romero, 348.- Evaristo Hermenegildo Carrera, 349.- Norberto Hermenegildo Aguilar, 350.- Juan Hermenegildo Aguilar, 351.- Adrián Hermenegildo Aguilar, 352.- Aureliano Romero Martínez, 353.- Demetrio Juárez,
 354.- Perfecto Guerrero, 355.- Antonio Guerrero Carrera, 356.- Gustavo Guerrero, 357.- Marcelino Guerrero Carrera, 358.- Lázaro Romero Justo, 359.- Teófilo Romero Hernández, 360.- Ernesto Martínez, 361.- Hipólito Martínez Carrera, 362.- Valerio Martínez Carrera, 363.- Bernardo Alvarado Pereda, 364.- Octavio Alvarado Santiago, 365.- Plácido Velasco, 366.- Aurelio Velasco Martínez, 367.- Gustavo Santiago,
 368.- Emilio Herrera García, 369.- Antonio Herrera Romero, 370.- Plácido Romero Hermenegildo, 371.- Félix Santiago Juárez, 372.- Cornelio Guerrero Severiano, 373.- Severiano Alvarado Guerrero, 374.- Casimiro Santiago Cerquera, 375.- Bernardo Santiago Juárez, 376.- Juanita Juárez García, 377.- Hermenegildo Romero Santiago, 378.- Celia Romero Santiago, 379.- Margarita Romero Santiago, 380.- Epifanio Romero Santiago, 381.- Apolinar Romero Santiago, 382.- Natalia Ortega Herrera, 383.- María Romero Ortega,
 384.- Marcelina Romero Ortega, 385.- Florencia Romero Santiago, 386.- Enriqueta Santiago Romero, 387.- Epifanio Cristino Romero, 388.- Paula Romero Alvarado, 389.- Sabino Lázaro Santiago, 390.- Julio Lozano Severiano, 391.- Norberto Jiménez Martínez, 392.- Ricardo Martínez, 393.- Bernardo Martínez Velasco, 394.- Francisca Carrera... El Camarón... 395.- Carlos Cerqueda Ortega, 396.- Crescencio Carrera Bello, 397.- Rutilo González Carrera, 398.- Hilario Carrera Martínez, 399.- Arnulfo Granja Hermenegildo,
 400.- Víctor Bello Filio, 401.- Crescenciano Hernández Catarino, 402.- Filiberta Martínez Carrera, 403.- Leobardo Carrera Martínez, 404.- Ofilio Carrera Martínez, 405.- Vicente Carrera Martínez, 406.- Leobardo Carrera Martínez, 407.- Macedonia Ventura Carrera, 408.- Melquiades Carrera Ventura, 409.- Virginia González, 410.- Mario Cerqueda González, 411.- Aurora Cosme Carrera, 412.- Martimiano Ventura Carrera, 413.- Adolfo Carrerea Tejeda, 414.- Leonardo Espíndola Rangel, 415.- Otilia Carrera Bello, 416.- Reynalda Carrera Bello, 417.- Mauricia Morales Carrera, 418.- Constantino Morales Carrera, 419.- Enrique Ortega Vicente, 420.- Rutilio Cerqueda Ortega, 421.- Octaviano Herrera Bravo, 422.- Simeón Justino Carrera Martínez, 423.- Sofía Ventura Pacheco, 424.- Crescencio Mejía Carrera, 425.- Cirilo Velasco Carrera, 426.- Alvarado Velasco Juárez, 427.- Adolfo Velasco Juárez, 428.- Tiburcio Mejía Santiago,
 429.- Camilo Velasco Carrera, 430.- Constantino Velasco Juárez, 431.- Cirilo Velasco Juárez, 432.- Epifanio Feliciano Carrera, 433.- Ernesto Pacheco García, 434.- Ignacio Pacheco Pereda, 435.- Loreto Tello Carrera, 436.- Ernesto Carrera García, 437.- Odilón Carrera González, 438.- Eugenio Pacheco García, 439.- Antonio Ortega Pantoja, 440.- Mario Ortega Martínez, 441.- Carlos Estrada Carrera, 442.- Felipe Estrada Carrera, 443.- Crescencio Benito Martínez, 444.- Bonifacio Carrera Carrera, 445.- Luis Cristino García, 446.- Cristino Cirilo Feliciano, 447.- Pilar Cirilo García, 448.- Juan Cirilo García, 449.- Lázaro Carrera Carrera, 450.- Celso Carrera González, 451.- Julio Carrera González, 452.- Bernardo Velasco Carrera, 453.- Evaristo Carrera Herrera, 454.- Margarita Bravo Juárez, 455.- Luis Carrera Bravo, 456.- Anacleto Carrera Bravo, 457.- Avelino Carrera Bravo, 458.- Ponciano Morales Andrade, 459.- Alfredo Morales Carrera, 460.- Estanislao Morales Carrera, 461.- Octaviano Carrera Velasco, 462.- Eleuterio Estrada Aguilar, 463.- Roxana Alvarado Mejía,
 464.- Salvador Carrera Carrera, 465.- Aurelia Carrera Velasco, 466.- Cirilo Carrera Carrera, 467.- Pedro Ortega García, 468.- Hortensia García Carrera, 469.- Melquiades Carrera, 470.- Crescencio Carrera Cristino, 471.- Federico Rivera Martínez, 472.- Elías Rivera Estrada, 473.- Baldomero Cerqueda Carrera, 474.- Maximiano Cerqueda Mejía, 475.- Felipe Cerqueda Mejía, 476.- Adolfo Bravo Cerqueda, 477.- Guadalupe Carrera García, 478.- Aurelia Estrada Avendaño, 479.- Fidel Carrera Estrada, 480.- Catarina Juárez Alvarado, 481.- Juan Jiménez Juárez, 482.- Vicente Bravo Carrera, 483.- Teódulo Bravo Ventura,
 484.- Avelino Bravo Cerqueda, 485.- Florencia Mejía José, 486.- Constantino Pacheco Mejía, 487.- Luisa Ortega Juárez, 488.- Jovita García Ortega, 489.- Alejo García Ortega, 490.- Alejandro García Ortega, 491.- Juventino García Ortega, 492.- Genaro Pacheco Pineda, 493.- Cutberto Pacheco Cerqueda, 494.- Sergio Pacheco Cerqueda, 495.- Norberto García Carrera, 496.- Marcelino García Velasco, 497.- Natalia Carrera, 498.- Abelardo Carrera Rojas, 499.- Francisco Carrera Zamora, 500.- Alvaro Pacheco Pineda,
 501.- Leonardo Herrera Carrera, 502.- Enrique Bravo González, 503.- Luis Bravo Morales, 504.- Elia Martínez Estrada, 505.- Porfirio Carrera Martínez, 506.- Francisco Carrera Martínez, 507.- Maximiano Carrera Martínez, 508.- Celestino Carrera Martínez, 509.- Teódulo Herrera Cristino, 510.- Elodia Bello

Alvarado, 511.- Bulmaro Alvarado Carrera, 512.- Aurora Carrera Bello, 513.- Hipólito Alvarado Carrera, 514.- Pedro Alvarado Carrera, 515.- Maximino Carrera García, 516.- Inocencio Cerqueda Martínez, 517.- Antonio Cerqueda Carrera, 518.- Cornelio Tejeda Martínez, 519.- Vicente Tejeda García, 520.- Cipriano Martínez García, 521.- Hermelinda Carrera Cristino, 522.- Rufina Cerqueda Carrera, 523.- Bernardo García Cerqueda, 524.- María del Rosario Granja Dionicio, 525.- Melquiades Herrera Carrera, 526.- Alonso Mejía Feliciano, 527.- Ernesto Carrera Cristino, 528.- Rutilio Carrera Mejía, 529.- Marcos Carrera García, 530.- Gregorio Ortega Martínez, 531.- Fidencio Carrera González, 532.- Adán Carrera Mejía, 533.- Darío Carrera Mejía, 534.- Domingo Carrera Carrera, 535.- Felipe Carrera Hernández, 536.- Pedro Carrera Hernández, 537.- Julián Carrera Hernández, 538.- Bernardino Carrera Hernández, 539.- Agustina Mejía Carrera, 540.- Sebastián Carrera Mejía, 541.- Merced Carrera Juárez, 542.- Javier González Bello, 543.- Antonio Bello Carrera, 544.- Guillermo Hernández Morales, 545.- Alberto Hernández Castro, 546.- Evaristo Velasco Carrera, 547.- Macario Carrera Rivera, 548.- Marcelino Bello Carrera, 549.- Pedro Bello García, 550.- Catarina Hernández Cristino, 551.- Florencio Feliciano Bello, 552.- Antonio Ventura Carrera, 553.- Luis Herrera Carrera, 554.- Guillermo Carrera González, 555.- Constantino Miranda Iturbide, 556.- Hilario Ventura Cristino, 557.- Marcial Ventura Cristino, 558.- Lucio Granja Martínez, 559.- Florentino Ortega Carrera, 560.- Paulino Ortega Herrera, 561.- Adolfo Carrera González, 562.- Valerio Carrera González, 563.- Adolfo C. Carrera Feliciano, 564.- Justo Carrera Granja, 565.- Julio García Gómez, 566.- Maximiano Granja Ortega, 567.- Gabriel Carrera Feliciano, 568.- Porfirio Carrera Benito, 569.- Silvano Estrada Carrera, 570.- Adolfo Jiménez Carrera, 571.- Maximiano Mejía Jiménez, 572.- Hipólito Carrera Carrera, 573.- Ricardo Cerqueda Carrera, 574.- Guadalupe Romero Granja, 575.- Emiliano Calixto Romero, 576.- Gudelio Morales Andrade, 577.- Adrián Morales Carrera, 578.- María Morales Carrera, 579.- Domingo Morales Carrera, 580.- Mauro Bello Carrera, 581.- Mario Bello Granja, 582.- Bernardo Bello Granja, 583.- Celestino Ortega Pantoja, 584.- Bonifacio Ortega Morales, 585.- Leopoldo Ortega Morales, 586.- Vicente Bello Filio, 587.- Zenaida Granja Severiano, 588.- Primo Carrera Granja, 589.- Rufina Martínez García, 590.- Margarita Cosme Carrera, 591.- Emilia Juárez Ventura, 592.- Lucio García Juárez, 593.- Domingo García Juárez, 594.- Zeferino Jiménez Zaragoza, 595.- Octavio Velasco Carrera, 596.- Cornelia Velasco Valsivia, 597.- Barelía Guerrero Velasco, 598.- Ponciano Yescas Velasco, 599.- Braulio Velasco Pineda, 600.- Celerino Velasco Carrera, 601.- Norberto García Carrera, 602.- Ponciano Bello Carrera, 603.- Florencia Carrera Juárez, 604.- Senorina Carrera Bello, 605.- Alvaro Cerqueda Andrade, 606.- Félix Ventura Carrera, 607.- Santiago García García, 608.- Wilfrido García Ventura, 609.- Evaristo García Martínez, 610.- Joel García Ortega, 611.- Carlos Cerqueda Carrera, 612.- Juan Bravo Carrera, 613.- Abraham Ortega Martínez, 614.- Lucio Carrera Velasco, 615.- Cayetano Feliciano Lozano, 616.- María González Feliciano, 617.- Gerardo Martínez González, 618.- Ernesto Cristino Carrera, 619.- Macario Carrera Carrera, 620.- Josefina Carrera Alvarado, 621.- Virginia Mejía, 622.- Fortunato Cerqueda Mejía, 623.- María Cerqueda Mejía, 624.- Fausto Andrade Carrera, 625.- Modesto Estrada Carrera, 626.- Genaro Bravo Carrera, 627.- Tomás Bravo Pacheco, 628.- Amancio Carrera Hernández, 629.- Cipriano Ventura García, 630.- Eliseo Ventura García, 631.- Anselmo Ventura García, 632.- Jorge Martimiano Carrera García, 633.- Celerino Ortega Pantoja, 634.- Bonifacio Ortega Morales, 635.- Leopoldo Ortega Morales, 636.- Pedro Bello García, 637.- Andrés Díaz Carrera, 638.- David Carrera Pacheco, 639.- Gerardo García García, 640.- Antonio García García, 641.- Nazario Hernández Bravo, 642.- Lucio Ortega Martínez, 643.- Cornelio Cristino Juárez, 644.- Fausto Cristino Carrera, 645.- Félix Cerqueda Carrera, 646.- Faustino Cerqueda Carrera, 647.- L. Francisco Cerqueda González, 648.- Eugenio Hernández Ortega, 649.- Bonifacio Ortega Pacheco, 650.- Antonio Ortega Carrera, 651.- Eugenio Morales Carrera, 652.- Félix Venegas Carrera, 653.- Francisco Bravo Estrada, 654.- Braulio Bravo Juárez, 655.- Pedro Bravo Juárez, 656.- Celedonio Hernández Bravo, 657.- Alejandro Hernández Bravo, 658.- Fernando Avendaño Juárez, 659.- Ignacio Pacheco Carrera, 660.- Roberto Feliciano Juárez, 661.- Constantino Feliciano Lázaro, 662.- Miguel Morales Carrera, 663.- Constantino Morales Andrade, 664.- Antonio Feliciano Carrera, 665.- Maximino Feliciano Carrera, 666.- Sabino Granja Pacheco, 667.- Lucio Granja Martínez, 668.- Lidia Granja Martínez, 669.- Lucio Alvarez García, 670.- Antonio Alvarez García, 671.- José Luis Alvarez, 672.- Pablo Aguilar García, 673.- Pablo Feliciano Lozano, 674.- Lucrecio García Hernández, 675.- Bernardo Ortega Martínez, 676.- Jaime García Carrera, 677.- Susana Alvarado Mejía, 678.- Salvador Carrera Alvarado, 679.- Angelina Carrera Alvarado, 680.- Julio Ventura Bello, 681.- Bulmaro Alvarado Carrera, 682.- José Velasco Carrera, 683.- Pedro Herrera Bravo, 684.- María Antonio Herrera Martínez, 685.- Angel Herrera Bravo, 686.- Angel Bravo Carrera, 687.- Anacleto Herrera Bravo, 688.- Bernardo Juárez Santiago, 689.- Teódulo Illescas Tejeda, 690.- Hilario Illescas Tejeda, 691.- Antonio Avendaño Juárez, 692.- Valeriano Ventura Martínez, 693.- Celerino Carrera García, 694.- Fausto Carrera Ventura, 695.- Margarita Santiago, 696.- Gustavo Juárez Santiago, 697.- Abraham Bravo Pacheco, 698.- Anselmo García Hernández, 699.- Teodoro Hernández Bravo, 700.- Marcial Carrera Estrada, 701.- Angela Venegas Bravo, 702.- Pedro Pereda Carrera, 703.- Isaías Carrera Pacheco, 704.- Felipe Carrera Bravo, 705.- Cirio Pacheco González, 706.- Julia Mejía Alvarado, 707.- Melitón Juárez Mejía, 708.- Justo Juárez Mejía, 709.- Loreto Mejía Carrera, 710.- Cayetano Pineda Cerqueda, 711.- Amado Ortega Carrera, 712.- Felipe Feliciano Carrera, 713.- Valentín Martínez Estrada, 714.- Heriberto Feliciano, 715.- Gabriel Gallardo Arcos, 716.- Julián Gallardo Arcos, 717.- Gabriel Gallardo Carrera, 718.- Jesús Gallardo Arcos, 719.- Anselmo Illescas Tejeda, 720.- Modesto Juárez Pacheco, 721.- Anselmo Illescas Tejeda... Agua Evangelista... 722.- Antolino Carrera Zaragoza, 723.- Constantino Martínez Díaz, 724.- Guillermo Martínez Carrera, 725.- Antolino Martínez González, 726.- Porfirio Carrera

Aguilar,
 727.- Brígido Martínez García, 728.- Aniceto Carrera García, 729.- Filiberto Aguilar Santiago, 730.- Agustín Carrera Mejía, 731.- Hilario Martínez García, 732.- Pedro Martínez García, 733.- Marcelo Martínez García, 734.- Bonifacio Martínez, 735.- Juan Martínez, 736.- Luis Dorantes, 737.- Agustín Martínez García,
 738.- Lorenzo Martínez Carrera, 739.- Susana Carrera Mejía, 740.- Eulogio García Santiago, 741.- Perfecto García Santiago, 742.- María Josefa Carrera, 743.- Julio García Carrera, 744.- Fortino Carrera Hernández, 745.- Ricardo Carrera Pedro, 746.- Bernardo Carrera García, 747.- Plácido Martínez García... Cueva de los Seres... 748.- Félix Cristino Guerrero, 749.- Brígida González Carrera, 750.- Severo Carrera González,
 751.- Fernando García Hermenegildo, 752.- Felipe Hernández Carrera, 753.- Paulino Hernández Carrera, 754.- Fernando Hernández Carrera, 755.- Miguel Hernández García, 756.- Fidencio Martínez Ortega, 757.- Victoria Carrera Benito, 758.- Librado Martínez Carrera, 759.- Cornelio Martínez Carrera, 760.- Antonio Martínez Teófilo, 761.- Cirilo Jiménez Martínez, 762.- Félix Jiménez Martínez, 763.- Luis Juárez Carrera,
 764.- Brígida Juárez Alvarado, 765.- Ricardo Juárez Alvarado, 766.- Severo Jiménez Martínez, 767.- Macedonio Martínez Carrera, 768.- Arturo Martínez Juárez, 769.- Lorenzo Martínez Jiménez, 770.- Florencio Carrera Teófilo, 771.- Macedonia Teófilo Martínez, 772.- Alfredo García Carrera, 773.- Antonio Carrera Benito, 774.- Eduardo Santiago Juárez, 775.- Juanita Juárez García, 776.- Eduardo García Carrera, 777.- Maximiano García Carrera, 778.- Marcelino Carrera Hermenegildo, 779.- Evaristo García,
 780.- Cristino José Teodoro, 781.- Fabián Valladares García, 782.- Ricardo Martínez Carrera, 783.- Marcial Romero Martínez... Agua Colorada... 784.- Santiago Martínez Aguilar, 785.- Maximiano Antonio Patricio,
 786.- Santiago Dávila Cristino, 787.- Constantino Dávila Carrera, 788.- Genaro Martínez Aguilar, 789.- Natalia Martínez Ortega, 790.- Marcelino Martínez Ortega, 791.- Crescencio Carrera García, 792.- Isauro Carrera Aguilar, 793.- Ricardo Aguilar Martínez, 794.- Bernardo Aguilar Carrera, 795.- Eugenio Aguilar Carrera,
 796.- Margarito Carrera Aguilar, 797.- Constantino Carrera Rodríguez, 798.- Margarito García Aguilar, 799.- Fermín García Merino, 800.- Leonardo García Guilar, 801.- Eduardo Cerqueda Zaragoza, 802.- Constantino Cerqueda Severiano, 803.- Salvador Cerqueda Severiano, 804.- Félix Cerqueda Severiano, 805.- Maximiano Carrera García, 806.- Marcelino Carrera Aguilar, 807.- Crescencio Aguilar Martínez,
 808.- Bernardo Aguilar Carrera, 809.- Rogelio Aguilar Martínez, 810.- Bernardo Aguilar Carrera, 811.- Macedonio Aguilar Carrera, 812.- Crescencio Aguilar Carrera, 813.- Felicitas Aguilar Carrera, 814.- José Pacheco García, 815.- Justo Pacheco Gómez, 816.- Salvador García Martínez, 817.- Baldomero Aguilar Martínez, 818.- Lorenzo Aguilar Martínez... El Mirador Peña Blanca... 819.- Eduardo Juárez Martínez,
 820.- Aurelia Martínez Carrera, 821.- Avelino Carrera Martínez, 822.- Celerino Velasco Carrera, 823.- Braulio Velasco Pineda, 824.- Crescencio Velasco Pineda, 825.- Marcelino Velasco Carrera, 826.- Sofía Juárez Carrera, 827.- Guillermo Pineda Juárez, 828.- Romualdo Carrera Martínez, 829.- Fernando Carrera José, 830.- Zenaida Andrade Velasco, 831.- Genaro Juárez Alvarado, 832.- Juana Juárez Carbajal, 833.- Tiburcio Carrera García, 834.- Esperanza Carrera Martínez, 835.- María Carrera Martínez, 836.- Perfecta Carrera Martínez, 837.- Aurelio Martínez Carrera, 838.- Baldomero Carrera Martínez, 839.- José Carrera,
 840.- Amador Carrera Alvarado, 841.- Angel Antonio Ventura, 842.- Juan Antonio Carrera, 843.- Fidel Carrera Flores, 844.- Ricardo Tejeda Martínez, 845.- Cirilo Carrera Sosa, 846.- Bonifacio Juárez Martínez, 847.- Maximiliano Cristino Carrera, 848.- Magdalena Cristino José, 849.- Rómulo Carrera José, 850.- Constantino Pacheco Carrera, 851.- Alfonso Pacheco Carrera, 852.- Norberto Carrera Martínez, 853.- Sabino José Martínez, 854.- Anselmo Carrera Velasco, 855.- Bernardo Velasco Calixto, 856.- Alfonso Velasco Carrera, 857.- Esperanza Velasco Calixto, 858.- Santiago Carrera Santiago, 859.- Marcelino Carrera Martínez, 860.- Telésforo Carrera García, 861.- José Alvarado Pereda, 862.- Bernardo Carrera José,
 863.- Apolonio Carrera Juárez, 864.- Rutilio Carrera Juárez, 865.- Cornelio José Pacheco, 866.- Gerardo Carrera José, 867.- Fernando Pacheco García, 868.- Camilo Velasco Carrera, 869.- Constantino Velasco Santiago y 870.- Cirio Velasco Santiago.

CUARTO.- TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS.- Para localizar los terrenos comunales de Huauatepec, se comisionó al topógrafo Salvador Sánchez Carrera, éste rindió informe el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, quien manifestó que existían terrenos comunales que se podían reconocer al poblado gestor, por lo que se le comisionó nuevamente junto con el fotoidentificador Eufemio Ríos Cruz como su auxiliar para que practicaran trabajos técnicos e informativos, éstos rindieron informe el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el cual manifestaron que después de efectuado el recorrido de localización de los terrenos que pretende Huauatepec se le reconozcan como sus bienes comunales, arrojó una superficie total de 5,340-59-37.82 hectáreas de las cuales 1,960-81-47.07 hectáreas corresponden a la zona en conflicto entre Huauatepec y Coatzacoapam, al restarle éstas a la cantidad que pretenden se les reconozcan queda una superficie libre de conflicto de 3,379-77-90.75 hectáreas.

QUINTO.- REVISION TECNICA.- A los trabajos anteriormente mencionados les fue practicada revisión técnica por el topógrafo Luis Salvador Ramírez Pérez, quien rindió informe el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el que manifestó: Que de la revisión efectuada a los datos

contenidos en la documentación técnica, éstos se encuentran correctos, calculó una superficie analítica de 5,340-59-37.82 hectáreas de las cuales 3,379-77-90.75 hectáreas se encuentran libres de conflicto y 1,960-81-417.07 hectáreas son las correspondientes al conflicto entre Huautepec y San Juan Coatzacoapam, por lo que se debe reconocer la superficie libre de todo conflicto que es de 3,379-77-90.75 hectáreas.

SEXTO.- ACTAS DE CONFORMIDAD.- El poblado promovente en el procedimiento agrario realizado, levantó con los poblados colindantes las siguientes actas de conformidad.

1.- El tres de julio de mil novecientos noventa y tres, con Santa María Asunción.

2.- El veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, con Santa Ana Cuauhtémoc.

Es importante señalar que en la audiencia celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, a la que comparecieron los promoventes como también los pueblos colindantes que a continuación se menciona: San José Tenango, Santa Ana Cuauhtémoc y San Juan Coatzacoapam, en dicha audiencia los comparecientes manifestaron estar de acuerdo en el reconocimiento y titulación de los bienes comunales de Huautepec, ya que se trata precisamente de la zona libre de conflicto, y que sí existe un conflicto entre San Miguel Huautepec y Coatzacoapam, éste no es tomado en cuenta en el polígono a reconocer de acuerdo a lo estipulado por el artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente cuando se realizaron los estudios técnicos e informativos.

SEPTIMO.- ZONA EN CONFLICTO.- Al realizarse los trabajos técnicos e informativos se pudo constatar que existe una zona en conflicto entre Huautepec y San Juan Coatzacoapam.- Misma que inicia en el punto denominado Cerro Estrella, reconocido por Huautepec siguiendo por el punto Cerro Estrella reconocido por San Juan Coatzacoapam pasando por la mojonera Piedra Siete Varas y Media, mojonera Peña Blanca que se encuentra ubicada en la colindancia con Santa Ana Cuauhtémoc, continuando por el Río Salado, Río Quiotepec, Peña Colorada, Mojonera Llano Trapiche, Loma Buenos Aires, Joya de San José, Cerro Mirador, hasta llegar al Cerro Estrella, que fue el punto de partida, esta zona en conflicto tiene una superficie total de 1,960-81-47.07 hectáreas, estos terrenos no se toman en cuenta en el polígono a reconocer a Huautepec.

OCTAVO.- El artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece, que los supuestos esenciales para la procedencia de la acción que se conoce son: a).- Inicio del expediente de oficio o a petición de parte; b).- Que la superficie a reconocer y a titular no presente conflicto de linderos; c).- Que el poblado solicitante se encuentre en posesión de las tierras.

Establecido lo anterior, cabe decir, que la primera hipótesis se actualiza con la instauración a petición del poblado de Huautepec, mediante escrito de fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por medio del cual solicitaron al jefe del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus bienes comunales, iniciándose el expediente correspondiente respecto a los terrenos que posee, Huautepec, en forma quieta, pacífica y de buena fe, registrándose el expediente bajo el número 276.1/1183.

El segundo supuesto consiste en que la superficie a reconocer y a titular no presente conflicto de linderos, acreditándose lo anterior, con las actas de conformidad de linderos, celebradas entre Huautepec, y los poblados colindantes, con lo que se demuestra que estuvieron de acuerdo en los límites con el polígono que se pretende reconocer.

Con lo anterior quedó establecido que el polígono a reconocer, que abarca una superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas, de terrenos de diversas calidades, dentro del cual no se encuentran propiedades particulares, no existe inconveniente sea reconocido como bienes comunales al poblado gestor, y además en observancia al contenido del artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dice: "...Si durante la tramitación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales surgen conflictos por límites respecto del bien comunal, ya que fueren con un particular o un núcleo ejidal o comunal, la Secretaría deberá continuar el trámite del expediente respectivo de los terrenos que no presentan conflicto e iniciarán por la vía de restitución si aquél fuere con algún particular o en la vía de conflicto por límites si éstos fueren con un núcleo de población ejidal o propietario de bienes comunales, de los terrenos cuyos límites se encuentran en conflicto, igualmente, procederá a hacer el levantamiento conjunto de las pequeñas propiedades que existan dentro de los terrenos incluyendo su avalúo...", es de estimar entonces, que el presente asunto habrá de ser fallado únicamente por la totalidad de terrenos que comprende al polígono general de 3,379-77-90.75 hectáreas de terrenos que se encuentran libres de conflictos por límites, desprendiéndose de las anteriores consideraciones que las comunidades colindantes, con Huautepec no tienen inconveniente en que a dicho poblado le sea reconocida y titulada la superficie anteriormente mencionada, toda vez que no existen en autos, pruebas de lo contrario; y sí en cambio escritos diversos antes señalados, por medio de los que estas comunidades manifiestan estar de acuerdo en dicho reconocimiento y titulación de bienes comunales, desprendiéndose de los trabajos técnicos levantados, que esa superficie se debe considerar libre de toda controversia, y en posesión del núcleo de población de Huautepec.

En atención al tercer requisito de procedencia de esta acción, relativo a la posesión de Huautepec, debe guardarse de la superficie que solicita se le reconozca y titule como sus bienes comunales, quedó perfectamente establecido que poseen estos terrenos comunales desde tiempo inmemorial, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, y a título de dueños, lo anterior, se demuestra con la documentación de los trabajos técnicos, informativos y complementarios que fueron realizados, y que se desahogaron las pruebas idóneas para acreditar la posesión, comprobándose que la detentan desde mucho tiempo antes del inicio de este juicio, robusteciéndose lo anterior con el testimonio de aceptación de los poblados que hoy en día son sus colindantes, y que no obstante el tiempo transcurrido desde el desahogo de los trabajos realizados a la fecha, no ha variado en lo que respecta a la cantidad de terreno que poseen, lo que se propone para que les sean reconocidos y titulados.

Por lo que reunidos los supuestos esenciales de la procedencia de la acción a resolver y al establecerse que se cumple con las disposiciones establecidas por el artículo 27 constitucional que regía en el momento del inicio de esta acción, que establecía la posibilidad de reconocer, confirmar y titular las comunidades de hecho o de derecho, con títulos primordiales o sin ellos, es correcto a juicio del suscrito jurisdicente, confirmar, y titular la superficie sin conflicto y en posesión del poblado gestor, cuya extensión es de 3,379-77-90.75 hectáreas (tres mil trescientos setenta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas, noventa punto setenta y cinco centiáreas), de terrenos en general, que de acuerdo a los referidos trabajos realizados habrá de servir para beneficiar a 870 campesinos capacitados en materia agraria, mismos que fueron relacionados en el considerando tercero de esta Resolución, a continuación se describe la superficie a reconocer al poblado promovente.

NOVENO.- SUPERFICIE QUE SE RECONOCE- DESCRIPCION- LIMITROFE- "...Partiendo del vértice número 0, con una distancia de 241.92 mts. y rumbo astronómico NW 71° 56' se llega al vértice número 1, o mojónera "PIEDRA DE TRUENO", que es punto trino entre los terrenos de San Agustín Zaragoza terrenos de Santa María Asunción y los terrenos que se deslindan, de donde con una distancia de 192.54 mts. y rumbo astronómico SW 39° 18' se llega al vértice número 2, de donde con una distancia de 192.51 mts. y rumbo astronómico SW 23° 54' se llega al vértice número 3, de donde con una distancia de 287.52 mts. y rumbo astronómico SW 38° 30' se llega al vértice número 4; que se denomina "PARAJE TODA CAMPANA", de donde con una distancia de 345.25 mts., y rumbo astronómico SW 81° 00' se llega al vértice número 5, de donde con una distancia de 421.12 mts., y rumbo astronómico SW 89° 43' pasando por el vértice número 6; en línea recta se llega al vértice número 7; de donde con una distancia de 318.40 mts., y rumbo astronómico SW 33° 59' se llega al vértice número 8; de donde con una distancia de 386.16 mts. y rumbo astronómico SW 01° 38' cruzando en la junta de los ríos, se llega al vértice número 9; que se localiza en el margen izquierdo del Río Tuerto, de donde con una distancia de 247.39 mts., y rumbo astronómico SW 22° 50' se llega al vértice número 10; que se localiza al margen izquierdo del Río Tuerto; de donde con una distancia de 287.84 mts., y con rumbo astronómico SE 04° 23' cruzando el Río Tuerto se llega al vértice número 11; que se localiza al margen derecho del Río Tuerto; de donde con una distancia de 360.03 mts., y rumbo astronómico SW 37° 40' se llega al vértice número 12; siguiendo al margen derecho del Río de donde con una distancia de 324.58 mts., y rumbo astronómico SW 39° 37' cruzando el Río se llega al vértice número 13; que se localiza al margen izquierdo del Río Tuerto, de donde con una distancia de 312.17 mts., y rumbo astronómico SW 31° 54' siguiendo al margen izquierdo del Río se llega al vértice número 14; de donde con una distancia de 227.53 mts., y rumbo astronómico SW 20° 35' se llega al vértice número 15; de donde con una distancia de 422.43 mts., y rumbo astronómico SE 02° 42' pasando por el vértice número 16; se llega al vértice número 17; de donde con una distancia de 281.32 mts., y rumbo astronómico SE 27° 17' se llega al vértice número 18, de donde con una distancia de 255.88 mts., y rumbo astronómico SE 06° 57' se llega al vértice número 19; de donde con una distancia de 142.41 mts., y rumbo astronómico SE 08° 04' se llega al vértice número 20; de donde con una distancia de 283.06 mts., y rumbo astronómico SW 17° 28' se llega al vértice número 21; de donde con una distancia de 285.39 mts., y rumbo astronómico SE 03° 00' se llega al vértice número 22; de donde con una distancia de 174.07 mts., y rumbo astronómico SW 31° 08' se llega al vértice número 23; de donde con una distancia de 215.94 y rumbo astronómico SW 74° 25' se llega al vértice número 24, de donde con una distancia de 344.79 mts., y rumbo astronómico SW 08° 30' se llega al vértice número 25; de donde con una distancia de 248.20 metros y rumbo astronómico SW 26° 34' se llega al vértice número 26; de donde con una distancia de 300.17 mts., y rumbo astronómico SW 23° 09' se llega al vértice número 27; (los vértices del 14 al 27 se localizan al margen izquierdo del Río Tuerto), de donde con una distancia de 278.44 mts., y rumbo astronómico SW 20° 23' se llega al vértice número 28; o "PARAJE DEL BRUJO" o "PEÑA DE LA PALMA", que es punto trino entre los poblados de Santa María Asunción, terrenos de Mazatlán Villa de Flores Magón y terrenos que se deslindan misma que se localiza al margen izquierdo del Río; de donde con una distancia de 607.92 mts., y rumbo astronómico SE 39° 39' en línea recta pasando por el vértice número 29; cruzando el Río Tuerto, se llega al vértice número 30; que se localiza al margen derecho del Río; de donde con una distancia de 328.53 mts., y rumbo astronómico SW 08° 24' cruzando el Río se llega al vértice número 31; que se localiza a la izquierda del

Río; de donde con una distancia de 212.60 mts., y rumbo astronómico SW 41° 11' se llega al vértice número 32; de donde con una distancia de 425.06 mts., y rumbo astronómico SW 00° 56' en línea recta pasando el vértice número 33; se llega al vértice número 34, de donde con una distancia de 233.94 mts., y rumbo astronómico SE 59° 42' se llega al vértice número 35; de donde con una distancia de 341.53 mts., y rumbo astronómico SW 18° 26' se llega al vértice número 36; de donde con una distancia de 358.70 mts., y rumbo astronómico SE 25° 46' se llega al vértice número 37; de donde

con una distancia de 262.61 mts., y rumbo astronómico SE 37° 15' se llega al vértice número 38; de donde con una distancia de 247.88 mts., y rumbo astronómico SE 13° 32' se llega al vértice número 39; de donde

con una distancia de 559.93 mts., y rumbo astronómico SW 10° 48' en línea recta pasando por el vértice número 40; se llega al vértice número 41; que se denomina "PEÑA DEL PALMAR" o "RIO FRIO"; que es punto trino entre los poblados Mazatlán Villa de Flores Magón y terrenos comunales de Santa Ana Cuauhtémoc y terrenos que se deslindan, de donde con una distancia de 181.71 mts., y rumbo astronómico SE 55° 05' se llega al vértice número 42, que se localizan al margen del Río Quiotepec de donde con una distancia de 412.84 mts., y rumbo astronómico SE 55° 07' en línea recta pasando por el vértice número 43; se llega al vértice número 44; denominado "PEÑA BLANCA", que es punto trino entre Santa Ana Cuauhtémoc, zona en conflicto (entre Huautepéc y San Juan Coatzacoapam) y terrenos de Huautepéc, de donde con una distancia de 2,343.13 mts., y rumbo astronómico NE 32° 06' en línea recta se llega al vértice número 102; de donde con una distancia de 976.00 mts., y rumbo astronómico NE 31° 10' en línea recta, se llega al vértice número 101; de donde con una distancia de 712.00 mts., y rumbo astronómico NE 34° 42' se llega al vértice número 100, de donde con una distancia de 1280.09 mts., y rumbo astronómico NE 37° 32' se llega al vértice número 99; punto denominado "PIEDRAS SIETE VARAS Y MEDIA", de donde con una distancia de 235.00 mts., y rumbo astronómico NE 26° 34' se llega al vértice número 98; de donde con una distancia de 1446.69 mts.,

y rumbo astronómico NW 68° 56' se llega al vértice número 97; de donde con una distancia de 592 mts., y rumbo astronómico NE 68° 12' se llega al vértice número 96; de donde con una distancia de 859.00 mts., y rumbo astronómico SE 69° 34' se llega al vértice número 95; punto denominado "CERRO ESTRELLA" (según San Juan Coatzacoapam), de donde con una distancia de 863.00 mts, y rumbo astronómico SE 74° 11' se llega al vértice número 94; de donde con una distancia de 498.00 mts, y rumbo astronómico SE 72° 28' se llega al vértice número 93; de donde con una distancia de 325.00 mts, y rumbo astronómico SE 98° 07'

se llega al vértice número 92; de donde con una distancia de 271.00 mts, y rumbo astronómico SE 67° 13' se llega al vértice número 64; punto trino entre los terrenos de Río Santiago (Agencia de Huautla) zona en conflicto antes mencionada y terrenos que se deslindan de donde con una distancia de 168.05 mts., y rumbo astronómico NW 51° 10' se llega al vértice número 65 de donde con una distancia de 914.52 mts., y rumbo astronómico NW 46° 17' en línea recta pasando por los vértices números 66, 67 se llega al vértice número 68; de donde con una distancia de 1018.37 mts, y rumbo astronómico NW 46° 40' en línea recta, pasando por los vértices números 69 y 70 se llega al vértice número 71; de donde con una distancia de 707.94 mts, y rumbo astronómico NW 46° 05' pasando por el vértice número 72; se llega al vértice número 73; de donde con una distancia de 701.23 mts, y rumbo astronómico NW 47° 31' pasando por el vértice número 74; se llega al vértice número 75; de donde con una distancia de 775.93 mts, y rumbo astronómico NW 46° 24' pasando por el vértice número 76; en línea recta se llega al vértice número 77; de donde con una distancia de 737.53 mts, y rumbo astronómico NW 45° 23' pasando por el vértice número 78; se llega al vértice número 79; de donde con una distancia de 639.19 mts., y rumbo astronómico NW 49° 38' pasando por el vértice número 80; se llega al vértice número 81; de donde con una distancia de 202.36 mts., y rumbo astronómico NW 03° 24' se llega al vértice número 82; o mojonera denominada "PEÑA DE LAS CASAS" que es punto trino entre los terrenos de Río Santiago, San Agustín Zaragoza (ambos son agencias de Huautla) y terrenos que se deslinden, de donde con una distancia de 86.31 mts., y rumbo astronómico NW 33° 08' se llega al vértice número 83; de donde con una distancia de 185.33 mts., y rumbo astronómico NW 86° 36' se llega al vértice número 84; de donde con una distancia de 151.21 mts., y rumbo astronómico NW 86° 58' se llega al vértice número 85; de donde con una distancia de 199.25 mts., y rumbo astronómico NW 87° 07' se llega al vértice número 86; de donde con una distancia de 171.00 mts., y rumbo astronómico NW 89° 40' se llega al vértice número 87; de donde

con una distancia de 160.64 mts., y rumbo astronómico NW 79° 36' se llega al vértice número 88; de donde con una distancia de 182.33 mts., y rumbo astronómico NW 86° 32' se llega al vértice número 89, de donde

con una distancia de 270.13 mts., y rumbo astronómico SW 45° 36' se llega al vértice número 90, de donde con una distancia de 205.06 mts., y rumbo astronómico SW 69° 26' se llega al vértice número 91, de donde

con una distancia de 177.77 mts., y rumbo astronómico SW 81° 55' se llega al vértice número 0, lugar donde dio inicio el recorrido que acaba de describir, encerrando este recorrido la superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas que es de considerarse terreno libre que el núcleo de población de Huautepéc pretende se le reconozca y titule....".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo señalado por los artículos 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 98 fracción II, 99, 102, 152 y 189 de la Ley Agraria en vigor, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21,

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "Huatepec", municipio del mismo nombre del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula como bienes comunales al poblado de referencia, una superficie de 3,379-77-90.75 hectáreas (tres mil trescientas setenta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas, noventa punto setenta y cinco centiáreas) de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, que servirán para beneficiar a los 870 campesinos capacitados, en materia agraria que se relacionan en el considerando tercero, de este fallo.

TERCERO.- La presente Resolución servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales, debiendo de ejecutarse de conformidad con el plano proyecto elaborado de acuerdo a los trabajos técnicos e informativos realizados.

CUARTO.- Se declara que la superficie reconocida como terrenos comunales es inalienable, imprescriptible, e inembargable, salvo en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria,

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad en la Entidad, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y póngase en conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, la presente Resolución.

SEPTIMO.- Ejecútese esta Resolución de acuerdo al plano proyecto que obra en autos, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Oaxaca de Juárez, Oax., a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Así lo resolvió definitivamente y firma el licenciado **Saúl Núñez Ramírez**, Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 21, ante el licenciado **Héctor David Silva Balderas**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.

El que suscribe licenciado **Regino Villanueva Galindo**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito número 21 de Acuerdo con el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), constante(s) de cuarenta y dos foja(s) útil(es), escrita(s) por una cara(s), es(son) fiel(es) y exacta(s) reproducción(es) de su(s) originales que obran en el expediente número 175/97 del índice de este Tribunal.- Oaxaca de Juárez, Oax., a 7 de mayo de 2003.- Conste.- Rúbrica.